



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

PROCESO EJECUTIVO
RAD: 2021 – 00620-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de enero del año dos veintidós (2022).

Requiérase al apoderado de la parte actora para que allegue al expediente la correspondiente notificación por aviso de los demandados JUAN CARLOS PEREZ FLOREZ, JUAN MANUEL GONZALEZ FLOREZ y LINA MARIA DULCEY JORDAN y aplicando en estricto rigor el artículo 292 del C.G.P, esto es, aportando la copia cotejada de este y del auto notificado, conforme lo exige el inciso 4 de la norma en cita. La orden antedicha incluye el aporte de la copia cotejada del auto que libró mandamiento de pago conforme el inciso 2 del artículo 292 del C.G.P, que indica: “el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica”.

Asimismo requiérase al apoderado de la parte demandante para que inicie el ciclo notificadorio de la demandada BERTHA BEATRIZ FLOREZ DE PEREZ, conforme las reglas de los artículos 291 y 292 del C.G.P; en todo caso, tendrá que indicar en el citatorio la dirección electrónica del despacho, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.003 QUE SE FIJO
EL DIA: 13 de enero de 2022

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA